



18

**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020).

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: EMELINA SUAREZ DE RUIZ a través de agente oficioso RAMONA ELVIRA RUIZ SUAREZ en contra del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2020-00027-00

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por EMELINA SUAREZ DE RUIZ a través de agente oficioso RAMONA ELVIRA RUIZ SUAREZ en contra del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, tendiente a que se le tutelen su derecho fundamental a la salud y a la protección de las personas en situación de discapacidad, los cuales considera le están siendo vulnerados por la entidad tutelada. En consecuencia,

1.- VINCULAR al presente trámite a la FIDUPREVISORA S.A y a la FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA.

2.- Se solicita a la accionada que realice un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Líbrese el oficio correspondiente.

2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de un día (1) día, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En	ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ Secretario	

